

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

[Cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2020-00222**

Conforme a las actuaciones que anteceden, se dispone:

- Negar la solicitud de corrección y remisión del OFICIO DE POLICIA de TABIO donde informa la autorización de ejecución de las obras sobre el predio objeto de litigio aclarando la corrección del FMI, como quiera que la misma no es procedente, en primer lugar, porque revisado el plenario no se evidencia dicho oficio, y en segundo lugar, porque la autorización se hace efectiva con la mera presentación del auto que la ordena teniendo así la parte actora la facultad de acudir a las autoridades policivas correspondientes.

**NOTIFÍQUESE**

**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 52 Hoy 25-09-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ  
Secretario

